



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE NÚM. 16/UC-63/19 RELATIVO AL CONTRATO ADQUISICIÓN DE 30.000 EJEMPLARES DE AVISO DE RECIBO DE NOTIFICACIÓN NO INFORMATIZADA.

Completado el expediente de contratación número 16/UC-63/19 relativo al suministro de 30.000 ejemplares de aviso de recibo de notificación no informatizada, y teniendo en consideración los siguientes,

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 14 de junio de 2019 la Unidad administrativa Secretaría Provincial formula petición razonada de inicio del procedimiento para la celebración del contrato de suministro de 30.000 ejemplares de aviso de recibo de notificación no informatizada.

**Segundo.-** La necesidad a satisfacer con esta contratación es el envío de las resoluciones de prestaciones de esta Dirección Provincial a los interesados.

**Tercero.-** El contrato tiene como objeto el suministro de 30.000 ejemplares de aviso de recibo de notificación no informatizada.

En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Las razones que fundamentan esta decisión, tal y como consta justificado en el expediente, resumidamente son: la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**Cuarto.-** El plazo de vigencia del contrato será de quince días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación.





**Quinto.-** El presupuesto de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a mil doscientos diez euros (1.210 €), IVA incluido, con el siguiente desglose y distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido:

### Desglose

| Desglose          | Importe        | Importe IVA   | Total          |
|-------------------|----------------|---------------|----------------|
| Costes directos   | (IVA excluido) | (al tipo 21%) | (IVA incluido) |
|                   | <b>800€</b>    | <b>168 €</b>  | <b>968 €</b>   |
| Desglose          | Importe        | Importe IVA   | Total          |
| Costes indirectos | (IVA excluido) | (al tipo 21%) | (IVA incluido) |
|                   | <b>200 €</b>   | <b>42 €</b>   | <b>242 €</b>   |

### Distribución

Dicho importe será sufragado con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social para el ejercicio 2019, a cuyo efecto se cuenta con asignación presupuestaria adecuada y suficiente.

La rúbrica presupuestaria con cargo a la que se abonará el precio del contrato será 1391 2200 72. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

**Sexto.-** El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, es de mil euros (1.000 €), IVA excluido, conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto de licitación..... 1.000 €, I.V.A. excluido
- Eventuales prórrogas..... 0 €, I.V.A. excluido
- Importe máximo eventuales modificaciones.. 0 €, I.V.A. excluido

**Séptimo.-** El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado.



**Octavo.-** Dada la naturaleza del presente contrato: No procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en el artículo 102 y 103 de la LCSP.

**Noveno.-** La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado, estando justificada su elección por ser la forma ordinaria de adjudicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP y conforme a las normas contenidas en el artículo 159.6 de la misma.

La elección de los criterios de adjudicación del contrato se adecuan a la propuesta efectuada por la Secretaría Provincial, de acuerdo con la correspondiente justificación expuesta en dicho documento.

**Décimo.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**Undécimo.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico Delegado en la Dirección General con fecha 30 de enero de 2019.

**Duodécimo.-** El expediente ha sido fiscalizado de conformidad, en régimen de fiscalización de requisitos básicos, por la Intervención Delegada de la Dirección Provincial en Cuenca con fecha

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada mediante Resolución de 18 de febrero de 2019 sobre delegación de competencias (BOE 28/02/2019).

**Segundo.-** Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo conjuntamente con la aprobación del gasto, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.



Por todo ello, esta Dirección Provincial,

## RESUELVE

**Primero.-** Aprobar el expediente número 16/UC-63/19, arriba referenciado, para la contratación del suministro, que tiene por objeto el suministro de 30.000 ejemplares de aviso de recibo de notificación no informatizada, con una duración de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

**Tercero.-** Aprobar un gasto, IVA incluido, de mil doscientos diez euros (1.210 €), que se imputarán a la rúbrica presupuestaria 1391 2200 72 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para el ejercicio 2019.

**Cuarto.-** Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto simplificado en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y con la concurrencia de un único criterio para la valoración de las ofertas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 145.3 de la LCSP.

Cuenca

La Directora General

P.D. La Directora Provincial,

(Resolución de 18-02-2019/BOE de 28-02-2019)